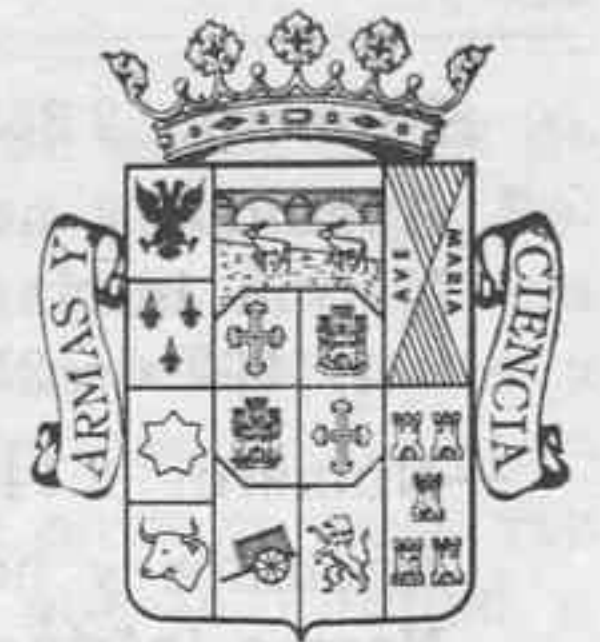




# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual	Importe Suscripción	Gastos envío	Total Suscripción
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales .....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales .....	3.370	1.500	4.870
Particulares .....	4.040	1.500	5.540
<b>Suscripción inferior al año:</b>			
Semestrales .....	2.025	750	2.775
Trimestrales .....	1.105	375	1.480
<b>Venta de ejemplares sueltos:</b>			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas.			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2º, número 1 y 3 del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6º, número 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanzas, 280 pesetas.

TODOS PAGOS SE HARAN POR ADELANTADO

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de Intervención de la Diputación, Teléfono: 71 51 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CIX

Miércoles, 14 de diciembre de 1994

Núm. 149

## GOBIERNO CIVIL DE PALENCIA

### EDICTO

Por este Gobierno Civil se han resuelto en el ejercicio de sus competencias los expedientes sancionadores señalados en la relación adjunta, con la imposición de las sanciones que asimismo se indican:

—Número: 1.882/94.

Apellidos y nombre: Morán Fernández, Francisco J.  
Infracción: Art. 4 del vigente Reglamento de Armas, Real Decreto 137/93, de 29 de enero (BOE 5-3-93).  
Sanción: 20.000 pesetas de multa, e incautación de las armas.

—Número: 2.060/94.

Apellidos y nombre: Cuesta Melendro Antonio.  
Infracción: Artículo 293.1-11 del R. D. de 28 de septiembre de 1990 (BOE 10 de agosto), por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 16/87 de 30 de julio (BOE de 31-7-87).  
Sanción: 10.000 pesetas.

—Número: 2.160/94.

Apellidos y nombre: Fernández Jiménez, José María.  
Infracción: Art. 4 del vigente Reglamento de Armas, Real Decreto 137/93, de 29 de enero (BOE 5-3-93).  
Sanción: 20.000 pesetas e incautación de las armas.

—Número: 1.903/94.

Apellidos y nombre: Barrios Criado, Luis Justino.  
Infracción: Art. 4 del vigente Reglamento de Armas, Real Decreto 137/93, de 29 de enero (BOE 5-3-93).  
Sanción: 20.000 pesetas de multa e incautación de las armas.

—Número: 2.040/94.

Apellidos y nombre: Cuesta Melendro, Antonio.

Infracción: Artículo 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero (BOE del día 22).

Sanción: 15.000 pesetas de multa.

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992, se hace público, dada la imposibilidad de llevar a cabo la notificación personalmente, para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que contra la sanción impuesta cabe interponer recurso ordinario en el plazo de un mes desde la presente notificación ante el Sr. Ministro de Justicia e Interior.

Palencia, 5 de diciembre de 1994. — El Secretario General accidental, Luis Pérez Llorente.

5147

## GOBIERNO CIVIL DE PALENCIA

### EDICTO

Por el Gobierno Civil de Palencia, se tramitan los expedientes sancionadores señalados en la relación adjunta por presunta infracción administrativa a las normas que igualmente se especifican:

—Número: 2.196/94.

Apellidos y nombre: Rojo Garrido, Silvano.

Norma infringida: Art. 4 del vigente Reglamento de Armas aprobado por R. D. 137/93 de 29 de enero, (BOE 5-3-93).

—Número: 2.195/94.

Apellidos y nombre: Vena Hedrosa, José Ignacio de.

Norma infringida: Artículo 146 del vigente Reglamento de Armas aprobado por R. D. 137/93, de 29 de enero (BOE 5-3-93).

—Número: 2.353/94.

Apellidos y nombre: González Tabares, Guillermo.  
Norma infringida: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero (BOE del día 22).

—Número: 2.140/94.

Apellidos y nombre: Hernández Borja, Pedro.  
Norma infringida: Artículo 4 del vigente Reglamento de Armas, aprobado por R. D. 137/93 de 29 de enero (BOE 5-3-93).

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992, se hace público, dada la imposibilidad de llevar a cabo la notificación personalmente, al objeto de que en el plazo de quince días, durante el cual tendrá el expediente a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de este Gobierno, el interesado pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes a su defensa.

Palencia, 5 de diciembre de 1994. — El Secretario General accidental, Luis Pérez Llorente.

5148

## Administración Provincial

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

#### SECRETARIA GENERAL

##### ANUNCIO

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Diputación Provincial de Palencia ha dispuesto iniciar el procedimiento de contratación directa de las obras, que luego se dirán, al amparo del artículo 120 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 16 de abril.

##### Condiciones exigidas

- 1.—Solicitud en modelo oficial, que se facilita en el Negociado de Planes Provinciales.
- 2.—Declaración jurada de no estar incapacitado para contratar con Entidades Locales, y declaración responsable de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias.
- 3.—Justificantes del Impuesto de Actividades Económicas.
- 4.—Carta de pago de la fianza provisional del dos por ciento sobre el presupuesto de contrata de cada obra.
- 5.—Las empresas clasificadas como Contratistas de obras del Estado, quedan dispensadas de presentar los requisitos 3 y 4, con solo aportar una fotocopia de la certificación de la clasificación vigente.
- 6.—Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social y de las obligaciones tributarias, conforme a lo establecido en el R. D. 1.462/85, de 3 de julio.
- 7.—Las ofertas económicas, junto con la restante documentación, se presentarán en un solo sobre cerrado, en el Negociado de Planes Provinciales, todos los días hábiles, hasta las TRECE HORAS DEL DIA 21 DE DICIEMBRE DE 1994.

Durante el período de exposición y hasta el último día de presentación de proposiciones económicas, se incrementarán las obras a contratar con todas aquellas que durante dicho período se documenten para su contratación.

### OBRAS PARA SU CONTRATACION

- Número: 3/94-FC. — «Creación zonas verdes y Parque infantil en Paredes de Nava»: 5.000.000 de pesetas.
- Número: 84/94-R. — «Pavimentación en Quintanadiez de la Vega»: 4.000.000 de pesetas.
- Número: 85/94-R. — «Reparación fachada C. Consistorial Prádanos de Ojeda»: 3.650.017 pesetas.
- Número: 10/94-POL-COMP. — «Refuerzo firme C. P. San Román (enlace C.N. 620 a CC-615): 24.000.000 de pesetas.
- Número: 11/94-POL-COMP. — «Sustitución losa en portón sobre arroyo Mardancho en C. P. de Berzosilla a Villanueva»: 4.000.000 de pesetas.
- Número: 12/94-POL-COMP. — «Tratamiento superficial C. P. Herrera de Valdecañas a Quintana del Puente»: 3.388.000 pesetas.
- Número: 13/94-POL-COMP. — «Abastecimiento agua en Villoldo: 13.439.900 pesetas.
- Número: ( )-POL-94-R. — «Refuerzo firme C. P. Salinas de Pisuerga, por Barrio de San Pedro a la C.P. de Aguilar, por Vallespinoso y Cozuelos a la CC-627», (P. K. 4,000 al 10,180): 24.800.000 pesetas.

Palencia, 9 de diciembre de 1994. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

5199

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

#### RECAUDACION PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES

##### EDICTO

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Impuestos Municipales de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se instruye en esta Recaudación contra el deudor don Andrés Bartolomé Velasco, por débitos a la Hacienda Municipal de Grijota, por los conceptos de Impuesto Circulación Vehículos T. Mecánica, se procedió con fecha 23 de junio de 1994, al embargo de los siguientes vehículos para responder de la cantidad que asimismo se expresa a que asciende el principal de la deuda, recargos y costas del procedimiento:

—Vehículo embargado: P-1982-G.

Importe de los embargos: Treinta y dos mil cincuenta y dos pesetas (32.052).

Se le requiere, conforme determina el art. 103.6 del Reglamento G. de Recaudación, para que en el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este expediente en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Palencia, calle Don Sancho, número 3, por sí o por medio de representante legal, al objeto de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido citado plazo sin personarse, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Asimismo, se requiere al deudor para que en el plazo de cinco días, contado en la misma forma que el anterior, ponga los vehículos trabados a disposición de este Servicio de Recaudación con las documentaciones y llaves de contacto. Caso de no efectuarlo, se dará orden a las autoridades encargadas de la vigilancia y circulación y a las demás

que proceda, para la captura, depósito y precinto de citados bienes en el lugar en que sean hallados o que designe esta Recaudación, y para que se impida la transmisión y cualquier otra actuación, en perjuicio de los derechos de la Hacienda Municipal, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 134.4 del citado Reglamento.

Lo que se notifica al interesado, por medio de este edicto, por desconocerse el actual domicilio del deudor o no hallarse en su domicilio al intentar su notificación.

Contra el acto que se notifica, podrá interponer recurso en el plazo de un mes, ante el señor Tesorero de Grijota, contado desde la fecha siguiente a la de la publicación de este edicto, conforme al art. 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la resolución del Recurso de Reposición, podrá interponer reclamación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación expresa, si la hubiere, o un año, desde la interposición del Recurso de Reposición, si la resolución del mismo fuera tácita.

*Advertencia:* Aunque interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá si no se cumple lo establecido en el art. 101 del Reglamento G. de Recaudación.

Palencia, 28 de noviembre de 1994. — El Recaudador, P. O. (ilegible).

5109

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

### RECAUDACION PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES

#### *Edicto notificación de diligencia de embargo de saldos en cuentas bancarias*

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Impuestos de la Excma. Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que tramitándose en este Servicio de Recaudación a mi cargo, expediente administrativo de apremio Olmos 13/94, contra el deudor a la Hacienda Municipal de Olmos de Ojeda doña Almudena Mediavilla Nevares, por los conceptos de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 1989, 90, 91, 93 y 94 (P-0544-F), por un importe de 32.493 pesetas, incluido principal, recargo de apremio y costas presumibles.

Se ha dictado respecto al deudor referido, diligencia de embargo de saldos en cuentas bancarias que transcribo íntegramente, la cual se notifica públicamente por medio de edicto, al encontrarse ausente del domicilio conocido en Vega de Bur (Palencia).

*Diligencia de embargo:* En Palencia, a 31 de octubre de 1944. — En cumplimiento a lo acordado en providencia de fecha 31 de octubre de 1994, dictada en este expediente seguido contra doña Almudena Mediavilla Nevares, y en virtud al orden de embargo establecido en el art. 112 del Reglamento General de Recaudación.

*Declaro embargados* los saldos que a favor de doña Almudena Mediavilla Nevares existan en cuentas abiertas en Entidades de Depósito, pertenecientes a dicho deudor, en cantidad bastante para asegurar la realización de su descubierto por principal, recargo de apremio y costas presumibles, que asciende a la cantidad de treinta y dos mil cuatrocientas noventa y tres (32.493) pesetas.

Notifíquese al deudor y expídase mandamiento a las correspondientes Entidades bancarias y de ahorro, ordenando que inmediatamente ponga en conocimiento de esta Re-

caudación, los saldos existentes a favor de aquél y que de tales saldos se retenga y entregue a este Servicio de Recaudación con cargo al correspondiente saldo, la cantidad embargada para su aplicación a las responsabilidades a que queda afecta, bajo apercibimiento de que, de no efectuar la inmediata retención y posterior entrega, una vez transcurridos veinte días naturales sin que la Entidad u Oficina correspondiente hubiese recibido comunicación en contrario por parte de esta Recaudación, si los saldos existieran, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el art. 120 del Reglamento General de Recaudación y art. 111 de la Ley General Tributaria.

Contra la transcrita diligencia, podrá interponerse recurso de reposición ante el señor Tesorero - Depositario del Ayuntamiento de Alar del Rey, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, como previo al Contencioso - Administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (artículos 52 y 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril y artículo 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre), que podrá ser interpuesto en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha en que reciba la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notificare su resolución, se entenderá desestimado el recurso y quedará expedita la vía para el recurso contencioso - administrativo (artículo 54 de la Ley de Jurisdicción Contencioso - Administrativa) que podrá interponerse en el plazo de un año a contar de la fecha de interposición al recurso de reposición (artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

No obstante, el interesado, podrá interponer cualquier clase de recurso que estime pertinente.

Asimismo, se pone de manifiesto que, el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, no se suspenderá, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne el importe de la misma en la forma y términos establecidos en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación y art. 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Y para que sirva de notificación a doña Almudena Mediavilla Nevares, conforme al art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación, firmo el presente en Palencia, a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

5110

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

#### *Servicio Territorial de Economía*

En cumplimiento de lo que dispone el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se someten a información pública las solicitudes de Iberdrola, S. A., Delegación de León que se relacionan:

- Red de distribución a 380-220 Voltios en Relea. —(NIE-2.697).
- Red de distribución a 380-220 Voltios en Villasur. —(NIE-2.698).
- Red de distribución a 380-220 Voltios en Membrillar. —(NIE-2.699).

- Red de distribución a 380-220 Voltios en Valles de Valdavia. — (NIE-2.700).
- Red de distribución a 380-220 Voltios en Villafria de la Peña. — (NIE-2.701).
- Red de distribución a 380-220 Voltios en Ledigos. — (NIE-2.702).
- Red de distribución a 380-220 Voltios en Quintanilla de Onsoña. — (NIE-2.703).
- Red de distribución a 380-220 Voltios en Calzadilla de la Cueva. — (NIE-2.704).

Durante el PLAZO DE TREINTA DIAS las personas interesadas podrán examinar los proyectos de las instalaciones en la oficina de la Sección de Industria y Energía de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de Casado del Alisal, núm. 27, planta baja, Palencia. Durante el mismo plazo y en el mismo lugar podrán presentar por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas al Servicio Territorial de Economía.

Palencia, 28 de octubre de 1994. — El Delegado Territorial, Antonio Hermoso Junco.

4620

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

### Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental

*Información pública y levantamiento de actas previas  
a la ocupación*

Expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: «Mejora local. Supresión de intersección y construcción de un enlace tipo diamante N-610 Palencia a Orense, p. k. 32,600.

Clave: 39 - P - P-2.430.

Término municipal: VILLARRAMIEL.

#### A N U N C I O

Con fecha 4 de abril de 1994, la Dirección General de Carreteras aprobó el proyecto más arriba expresado, aprobación que lleva implícita las declaraciones de utilidad pública y necesidad de la ocupación.

Por la misma resolución se ordenó a esta Demarcación iniciar el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el mismo.

Con fecha 11 noviembre 1994 el Consejo de Ministros declaró de urgencia la ocupación de los bienes y derechos

afectados de expropiación forzosa del proyecto de referencia, a efectos de aplicación del procedimiento que regulan los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento.

En consecuencia esta Jefatura, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones, para que asistan al levantamiento de las Actas Previstas a la ocupación forzosa el día 10 de enero de 1995, a las diez horas, en el Ayuntamiento de Villarramiel.

A dicho acto comparecerán bien personalmente o representados por persona debidamente autorizada, al objeto de trasladarse al propio terreno, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ir acompañados si así lo desean, de un Perito y Notario con gastos a su costa. Todo ello les será notificado individualmente mediante cédula.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos, que se hayan podido omitir en las relaciones indicadas, podrán formular ante esta Demarcación de Carreteras (Avda. José Luis Arrese, 3; Edificio Administrativo de Uso Múltiple, cuarta planta, 47071 - Valladolid), alegaciones a los únicos efectos de subsanar posibles errores que puedan figurar en dicha relación, hasta el momento del levantamiento de las Actas.

Valladolid, 5 de diciembre de 1994. — El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

#### TERMINO MUNICIPAL DE VILLARRAMIEL (PALENCIA)

N.º Orden	N.º Polígono	N.º Parcela	Propietario	Superficie a expropiar M/2	Clase de cultivo
1	1	6	Don Julián López Ruiz ... ..	5.600	Secano
2	1	6	Don Julián López Ruiz ... ..	1.300	Secano
3	1	5	Don José López García ... ..	2.696	Secano
4	1	4	Doña Felicidad Herrero Lesmes ... ..	468	Secano
5	2	1	Don Benito Fernández Villegas y 3 más ...	9.350	Secano
6	3	46-F	Doña Catalina Ibáñez Lobejón e hijos ...	12.207	Secano
7	3	46-E	Doña Catalina Ibáñez Lobejón e hijos ...	858	Secano
8	3	46-B	Doña Catalina Ibáñez Lobejón e hijos ...	1.423	Secano
9	3	46-C	Doña Catalina Ibáñez Lobejón e hijos ...	78	Secano
10	3	45	Don Cipriano Herrero Lesmes ... ..	624	Secano
11	3	43-A	Don Melchor Ibáñez Lobejón ... ..	51	Secano
12	3	45	Don Cipriano Herrero Lesmes ... ..	852	Secano
13	3	44-A	Don Cipriano Herrero Lesmes ... ..	516	Secano

5170

**Ministerio de Obras Públicas, Transportes  
y Medio Ambiente**

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO**

SECRETARIA GENERAL

**A N U N C I O**

Doña Pilar Meneses Fernández, con domicilio en calle Juan de Castilla, 5-6.º-Izqda. Palencia, solicita autorización para plantación de árboles próximos al arroyo Los Albañiles, en término municipal de Villamuriel de Cerrato (Palencia).

*Información pública*

La autorización solicitada comprende la plantación de 450 árboles próximos al arroyo Los Albañiles, en la parcela 40 del polígono 523, especie chopo, en término municipal de Villamuriel de Cerrato (Palencia).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villamuriel de Cerrato, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 - Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia.

(AR-P 16.321/94-PA)

Valladolid, 24 de noviembre de 1994. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

5043

**Ministerio de Obras Públicas, Transportes  
y Medio Ambiente**

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO**

SECRETARIA GENERAL

**A N U N C I O**

Don Daniel González Montes y doña Abundia Barcenilla Marcos, con domicilio en calle El Ferrol, 32 - Madrid, solicitan autorización para plantación de árboles próximos al río Valdavia, en término municipal de Buenavista de Valdavia, término local de Polvorosa de Valdavia (Palencia).

*Información pública*

La autorización solicitada comprende la plantación de 139 árboles próximos al río Valdavia, al sitio «Raúso», en las parcelas 306, 309, 278, 281, 282, 5.029 y 5.030 de los polígonos 23 y 207, especie chopo canadiense, en una superficie de 0,32 Has., en término municipal de Buenavista de Valdavia, término local de Polvorosa de Valdavia (Palencia).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Buena-

vista de Valdavia, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 - Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia AR-P 16.946/94-PA.

Valladolid, 2 de noviembre de 1994. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

4751

**Ministerio de Obras Públicas, Transportes  
y Medio Ambiente**

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO**

SECRETARIA GENERAL

**A N U N C I O**

Doña Ana María Quintero Renedo, DNI 12.559.554, con domicilio en Villaconancio (Palencia), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante la realización de un pozo.

*Información pública*

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un pozo cuyas dimensiones son 7,00 metros de profundidad, 2,50 metros de diámetro, revestido con aros de hormigón.

El caudal de agua solicitado es de 2,60 litros segundo de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo motobomba de 10 CV.

La finalidad del aprovechamiento es para riego en una finca de su propiedad situada en la parcela núm. 13, polígono 14, en el término municipal de Villaconancio (Palencia), y cuya superficie es de 4,5730 Has.

Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado con el núm. 08.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villaconancio, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 - Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (S.P.-20.251-PA).

Valladolid, 24 de noviembre de 1994. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

5045

**Administración de Justicia**

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1 — PALENCIA**

**E D I C T O**

La Ilma. Sra. doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada - Juez del Juzgado de lo Social de Palencia.

Hace saber: Que en proceso de ejecución tramitado en este Juzgado con el número 68/94-E, a instancia de María de las Nieves Pérez León, frente a Transguardo Sociedad Cooperativa, en reclamación de cantidades, por el concepto de salarios, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte

días hábiles, los bienes embargados a la parte ejecutada y que han sido objeto de avalúo, señalándose para la primera subasta el día 11-1-1995, para la segunda subasta en su caso, el día 8-2-1995, y para la tercera, si fuera necesario, el día 8-3-1995, todas ellas a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de Abilio Calderón, núm. 4-cuarta planta; con arreglo a las siguientes:

#### Condiciones

Primera. — Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas.

Segunda. — Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones, núm. 3439 del Banco de Bilbao-Vizcaya, S. A., Oficina Principal, de esta ciudad, el 50% del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, exhibiendo el resguardo de ingreso, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. — Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación a que se ha hecho referencia en la condición segunda.

Cuarta. — Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito prevenido en la repetida condición segunda.

Quinta. — Que para el caso de venta de bienes inmuebles, las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta. — Que los bienes salen a subasta, en su caso sin suplir previamente la falta de título de propiedad.

Séptima. — Que en los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, saliendo los bienes a segunda subasta con rebaja del 25% del precio de tasación y en cuanto a la tercera, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes.

Octava. — Que sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero.

Novena. — Que en cualquier caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes conforme a la vigente legislación procesal.

Décima. — Que en caso de suspenderse alguna de las subastas señaladas por fuerza mayor, ésta y las sucesivas se celebrarán el mismo día de la semana siguiente que fuere hábil y a la misma hora que se tuviere hecho el primer señalamiento.

#### Bienes objeto de subasta

##### Grupo primero:

- FAX CANON.
- MAQUINA DE SCRIBIR OLIVETTI.
- FOTOCOPIADORA OLIVETTI.
- CALCULADORA WHIRLPOOL.
- MESAS DE TABLERO; DOS.
- ARMARIOS DE ESTANTERIAS; Dos.
- MESA PARA FOTOCOPIADORA.

Tasado pericialmente en doscientas cincuenta y seis mil doscientas veintitrés pesetas (256.223 ptas.).

##### Grupo segundo:

- ORDENADOR CLONICO.
- IMPRESORA CITIZEN.

Tasado pericialmente en cincuenta y seis mil ochocientas setenta y cinco pesetas (56.875 ptas.).

##### Grupo tercero:

- CAJAS DISCOS TOCOGRAFOS; 120.
- CAJAS DISCOS TACOGRAFOS; 45.
- FILTROS MANN C311231; 2.
- FILTROS MANN W962/2; 20.
- FILTROS MANN C311359; 1.
- FILTROS MANN C23440/1; 5.
- FILTROS MANN C30850/2; 2.
- FILTROS MANN C30880; 16.
- FILTROS MANN H12110/2x; 4.
- FILTROS MANN H13127/1; 2.
- FILTROS MANN P-546X; 4.
- FILTROS MANN BF700X; 1.
- FILTROS MANN WK723; 50.
- FILTROS MANN H601/4; 3.
- FILTROS MANN P811X; 2.
- FILTROS MANN W962/2; 4.
- FILTROS MANN W1110211; 2.
- FILTROS MANN P945X; 1.
- FILTROS MANN P919/7; 2.
- FILTROS MANN WK 1168; 2.
- FILTROS LUCAS CAV 296; 8.
- FILROS PEGASO; 2.
- GARRAFAS ANTICONGELANTE DE 25 litros; 3.
- GARRAFAS LIQUIDO DIRECCION DE 5 litros; 10.

Tasado pericialmente en trescientas sesenta y una mil seiscientas pesetas (361.600 ptas.).

Dado en Palencia, a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

4900

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2. — PALENCIA

### EDICTO

Don Mariano Ruiz Pariente, Secretario en funciones del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Doy fe: Que en los autos de juicio seguidos ante este Juzgado con el núm. 357/94, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NUM. 373/94.—La Ilma. Sra. doña Carmen Sanz García, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Palencia, dicta la siguiente sentencia. — En Palencia, a catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — En los autos de juicio seguidos a instancia de Julián Rebollar Velado, Antonio Ruiz Gutiérrez y Jesús Mínguez Nieto, contra "Pinturas Tahyrona, S. L., en reclamación por despido.

FALLO. — Que estimando la demanda interpuesta por Julián Rebollar Velado, Antonio Ruiz Gutiérrez y Jesús Mínguez Nieto, frente a la empresa Pinturas Tahyrona, Sociedad Limitada, debo declarar y declaro improcedente el despido efectuado el día 1-6-94; condenando a la parte demandada a que en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente sentencia, opte entre: La readmisión de los actores o el abono de la cantidad de 3.666.007 pesetas, a don Julián Rebollar Velado; 2.488.565 pesetas, a don Antonio Ruiz Gutiérrez; y 2.541.899 pesetas, a don Jesús

Mínguez Nieto, en concepto de indemnización, así como al pago de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de esta sentencia.

Prevéngase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante al hacerle dicha notificación; también podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante. — Si la recurrente fuera la empresa que no gozase del beneficio de justicia gratuita, tendrá que exhibir ante este Juzgado, al anunciar el recurso, el resguardo acreditativo de haber consignado en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones" abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S. A. núm. 3423, oficina principal de Palencia, la cantidad objeto de la condena o aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Asimismo, deberá consignar como depósito 25.000 pesetas en referida entidad bancaria y cuenta, entregándose el correspondiente resguardo en Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso, o en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, al tiempo de personarse en ella. — Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Carmen Sanz García. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la empresa Pinturas Tahyróna, S. L., que se encuentra en paradero desconocido y cuyo último domicilio conocido fue en Palencia, Polígono Industrial, calle Andalucía; expido el presente, que firmo en Palencia, a quince de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — Mariano Ruiz Pariente.

4902

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 6. — BILBAO

### EDICTO

#### Cédula de notificación

Doña Amaya Galdós —Ofic. Stto.—, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número seis de Bilbao, hago saber:

Que en autos núm. 562/94, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Eutiquio Prado Martín, contra la empresa Antracitas de Besande, S. A., sobre prestación, se ha dictado la siguiente:

#### Cédula de citación

En Bilbao, a uno de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — Por la presente, en virtud de lo acordado en la resolución cuya copia literal se transcribe, quede citado a los actos que en ella se indican, con las advertencias que ahí se recogen.

*Propuesta de providencia.* — S. S.<sup>a</sup> La Secretaria judicial doña Amaya Galdós —Ofic. Stta.— En Bilbao, a uno de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Bilbao, Bombero Etxaniz, 1, el día 16 de enero de 1995, a las nueve treinta horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos a la demandada. Se advierte a las partes que deberán

concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Se libran los oportunos despachos, los que una vez cumplimentados, así como los sucesivos que se libren, se unirán a los autos de su razón.

Y para que sirva de notificación de ésta y citación a Vd., expido y firmo la presente en lugar y fecha ut supra. — La Secretaria judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Antracitas de Besande, S. A., en ignorado paradero; expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Bilbao, a uno de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretaria judicial, Amaya Galdós.

4936

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA

### EDICTO

Don Gabriel Coullaut Ariño; Presidente de la Audiencia Provincial de Palencia.

Hago saber: Que en el recurso de apelación número 348/94, seguido ante esta Sala dimanante de los autos de juicio de menor cuantía núm. 366/90, procedentes del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia; se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"SENTENCIA NUM. 436. — Palencia, a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — Señores del Tribunal Ilmo. Sr. Presidente don Gabriel Coullaut Ariño, Ilmos. Sres. Magistrados don Angel Muñoz Delgado; Don Angel-Santiago Martínez García. — Vistos, en grado de apelación ante esta Audiencia Provincial los presentes autos de juicio de menor cuantía, sobre reclamación de cantidad, provenientes del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia recaída en el mismo, de fecha 29 de noviembre de 1993, aclarada por Auto de fecha 15 de febrero de 1994 entre partes, de una como apelante don Conrado Merino Inyesto, representada por el Procurador don Fernando Fernández de la Reguera Calle y defendida por el Letrado don Dionisio Negueruela García, y de otra como apelada don Agustín Tinajas Puertas representada por el Procurador don Luis-Gonzalo Alvarez Albarrán y defendida por el Letrado don Luis Fernández Pérez, siendo ponente el Ilmo. Sr. Magistrado Presidente don Gabriel Coullaut Ariño.

FALLAMOS. — Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de don Conrado Merino Inyesto, contra la sentencia dictada el día 29 de noviembre de 1993, por el Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia, en los autos de que este Rollo

de Sala dimana, debemos revocar, como revocamos, parcialmente mencionada resolución y, consiguientemente, con íntegra estimación de la demanda, debemos condenar, y condenamos, a los demandados, don Agustín Tinajas Puertas y don Alfonso-Daniel Ruiz García, a que con carácter solidario abonen al actor, en concepto de indemnización por daños y perjuicios causados, la cantidad de 1.528.603 (un millón quinientas veintiocho mil seiscientos tres pesetas), así como el pago de las costas de la primera instancia, sin hacer expresa imposición de las de esta alzada. — Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Firmado: Gabriel Coullaut. — Angel Muñoz; Angel S. Martínez. — Rubricado”.

Y para que sirva de notificación a don Alfonso Daniel Ruiz García, que se encuentra en situación de rebeldía en dicho procedimiento, firmo la presente en Palencia, a siete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El Presidente, Gabriel Coullaut Ariño. — El Secretario (ilegible).

4660

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

### Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 2.525 de 1994, por el Procurador don José Miguel Ramos Polo, en nombre y representación de Peninsular de Asfaltos y Construcciones, S. A., contra cédula de notificación de recaudación ejecutiva dictada por el Ayuntamiento de Dueñas (Palencia) el 8 de agosto de 1994, en base a una licencia de extracción de grava en la parcela 78 del polígono 5, sita en el término municipal de Dueñas, ascendiendo la tasa pendiente de liquidación la cantidad de 192.000 pesetas y contra la cédula de notificación de recaudación ejecutiva dictada por dicho Ayuntamiento el 8 de agosto de 1994, en base a una licencia de extracción de grava en la parcela 37 del polígono 8, sito en el término municipal de Dueñas, ascendiendo la tasa pendiente de liquidación a la cantidad de 384.000 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los asuntos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a tres de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — Ezequías Rivera Temprano.

4691

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

### Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.628 de 1994, a instancia de don Jaime M. Caballero Hernández, representado por el Procurador señor Ballesteros González, contra la resolución de 20 de septiembre de 1994, dictada por el Director General de Servicios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social desestimando la solicitud de reconocimiento del derecho a percibir cantidades devengadas del complemento específico surgido del Fondo Adicional de 1992.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — Ezequías Rivera Temprano.

5171

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

### Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.752 de 1994, por el Procurador señor Stampa Braun, en nombre y representación de la Sociedad General Azucarera de España, Sociedad Anónima, contra resolución de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Duero, de 19 de septiembre de 1994, por la que se sanciona a dicha recurrente con una multa de 151.000 pesetas por infracción de los artículos 108 a 110 de la Ley de Aguas, por vertido de aguas residuales procedentes de Azucarera al río Carrión, en término municipal de Monzón de Campos (Palencia), el día 18 de febrero de 1994. Expediente 256/94.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen



podrá comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.—Ezequías Rivera Temprano.  
5060

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

### Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 2.566 de 1994, por el Procurador señor Redondo Araoz, en nombre y representación de don Alejandro Pesquera Durillo, contra resolución de la Dirección General de Tráfico, notificada el 22 de septiembre de 1994, que desestima el recurso ordinario interpuesto por el recurrente contra resolución de la Jefatura Provincial de Tráfico de Palencia de 17 de junio de 1994, que acordaba denegar al recurrente la renovación del permiso de conducir de clase B1.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los asuntos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — Ezequías Rivera Temprano.  
4690

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

### Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 2.567 de 1994, por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín, en nombre y representación de doña María del Carmen Burgos Villarino, contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villalpando (Zamora), de fecha 29 de diciembre de 1993, y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso interpuesto contra dicho acuerdo el 31 de mayo de 1994, sobre solicitud de pensión de orfandad.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los

que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — Ezequías Rivera Temprano.  
4776

### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

El Ilmo. Sr. D. Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia núm. uno de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Especial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 100/1988-M, promovidos por Caja España de Inversiones, representado por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, contra Concepción Aldea García, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 1 de febrero de 1995 próximo y doce horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, que asciende a la suma de 7.385.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 1 de marzo de 1995, próximo, a la misma hora, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 29 de marzo de 1995, próximo, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

#### Condiciones de la subasta

1.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

2.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de acreedor ejecutante deberán consignar previamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3433, oficina principal de Palencia, el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el caso de que no se puedan notificar las subastas a la demandada personalmente, sirva el presente edicto como notificación en forma.

*Bienes objeto de subasta*

URBANA: Número cincuenta y seis. — Piso décimo señalado con la letra A, con dos puertas de acceso, una principal y otra de servicio, tipo A, de la casa sita en Palencia, en la Avda. Casado del Alisal, número 55. Tiene una superficie útil de ciento veintisiete metros y cuarenta y un decímetros cuadrados, construida propia de ciento cuarenta y ocho metros y treinta y seis decímetros cuadrados, y construida total con parte proporcional de elementos comunes y garaje de ciento noventa y tres metros y sesenta y tres decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, cuatro dormitorios, estar - comedor, oficio, cocina, baño, aseo, pasillo, tendadero y balconada, al Oeste. Linda entrando en él: Por la puerta principal, a la derecha, piso señalado con la letra G y vuelo de la entreplanta que le separa de la Avenida de Casado del Alisal y patio de luces abierto a esta Avenida; Izquierda, piso señalado con la letra B y distribuidor de escalera; fondo, la Avenida del Doctor Cajal; frente, piso señalado con la letra G y distribuidor de escalera.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Palencia número 1, al tomo 1.803, libro 398, folio 37, finca núm. 24.676.

Dado en la ciudad de Palencia, a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — Juan Francisco Bote Saavedra. — El Secretario (ilegible).

5058

## PALENCIA. — NUM. 1

## E D I C T O

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia.

Hace saber: Que en los autos de juicio desahucio número 518/94, obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA NUM. 302. — En la ciudad de Palencia, a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — El Ilmo. Sr. don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de desahucio núm. 518/94, promovidos por **Cooperativa de Viviendas Nuestra Señora del Valle**, representada por el Procurador Sr. Herrero Ruiz, y dirigido por el Letrado don Alberto Martín Busto, contra Isaac Sánchez Farina, en ignorado paradero y declarado en rebeldía.

FALLO. — Estimo la demanda formulada por el Procurador Sr. Herrero, en nombre y representación de **Cooperativa de Viviendas Nuestra Señora del Valle**, contra don Isaac Sánchez Farina, y en su virtud, declaro resuelto el contrato de arrendamiento de fecha 11 de julio de 1994, que liga a las partes respecto del local de negocio sito en Avenida Modesto Lafuente, núm. 33, bajo, condenando a que lo deje libre a disposición de la actora, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo hiciere en el plazo legal; con imposición de costas al demandado.

Contra esta sentencia podrá la parte demandada interponer recurso de apelación en el plazo de tres días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, que será notificada al demandado rebelde en la forma dispuesta en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Juan Francisco Bote Saavedra. — Rubricado”.

Y para que sirva de notificación en forma, por edictos, a la parte demandada Isaac Sánchez Farina; expido el presente en la ciudad de Palencia, a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria (ilegible).

4761

## PALENCIA. — NUM. 1

## E D I C T O

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. uno de Palencia.

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición número 174/94, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA número 205. — En la ciudad de Palencia, a seis de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El ilustrísimo señor don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de cognición número 174/94, promovidos por Andrés González Llorente y Ana María León Henares, representado por el Procurador señor Herrero Ruiz y dirigido por el Letrado don José Santos Urbaneja, contra Eloísa Ortiz Alonso, en ignorado paradero, y declarada en rebeldía.

FALLO: Estimo la demanda formulada por el Procurador señor Herrero, en nombre y representación de don Andrés González Llorente y doña Ana María León Henares, contra doña Eloísa Ortiz Alonso, y en su virtud, declaro resuelto el contrato de arrendamiento que liga a las partes respecto de la vivienda sita en calle Torres Quevedo, núm. 3-3.º-A. de Palencia, condenando a la demandada a desalojar la vivienda y dejarla libre a disposición de los actores, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo hiciere dentro del plazo legal; con expresa imposición de costas a la demandada.

Contra esta sentencia podrá la parte demandada interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. — Así por esta mi sentencia, que será notificada al demandado rebelde en la forma dispuesta en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Juan Francisco Bote Saavedra. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma por edictos, a la parte demandada Eloísa Ortiz Alonso, expido el presente en la ciudad de Palencia, a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — Juan Francisco Bote Saavedra. — (ilegible).

5143

## PALENCIA.—NUM. 2

## E D I C T O

El Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue procedimiento ejecutivo otros títulos, número 4/1993, a instancia de COSEPAL, S. L., contra Portavehículos, S. A., en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes:

Tarjeta visado de transporte número 5076950-0, clase de vehículo tractor, clase de autorización «público-MDP».

Los bienes salen a licitación en lote único.

La subasta se celebrará el próximo día veintitrés de enero de mil novecientos noventa y cinco, a las doce horas

de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palencia, Plaza de Abilio Calderón, sin número, Palacio de Justicia, segunda planta, bajo las siguientes condiciones:

**Primera:** El tipo del remate será de setecientas cincuenta mil (750.000) pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

**Segunda:** Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el veinte por ciento del remate en la cuenta 3434.0000.00.00004/1993, de la O. P. del Banco Bilbao Vizcaya de Palencia, o cualquier otra sucursal del Estado, Cuenta de Consignaciones de este Juzgado.

**Tercera:** La actora podrá reservarse el derecho de ceder el remate en favor a un tercero.

**Cuarta:** Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate, en la forma indicada en la condición segunda de este edicto.

**Quinta:** Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo dieciséis de febrero, a la misma hora que la anterior, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día trece de marzo, también a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Palencia, a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — (ilegible).

5075

## PALENCIA. — NUM. 2

## EDICTO

*Cédula de citación*

En virtud de lo dispuesto en este Juzgado en los autos de desahucio, falta de pago número 598/1994, promovidos por Antonia Sanz González, contra Samuel Fernández Martínez, se le cita a Vd., para que el próximo día 10 de enero a las nueve cuarenta y cinco horas, comparezca ante este Juzgado, a fin de asistir a juicio verbal civil, previniéndole que ha de comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y que sean realizables en el momento del juicio.

Y para que sirva de citación en legal forma a Samuel Fernández Martínez, que se encuentra en paradero desconocido, libro y firmo la presente en Palencia, a dos de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario (ilegible).

5144

## PALENCIA. — NUM. 2

## EDICTO

En virtud de lo dispuesto en los autos de procedimiento sumario, art. 131 de la L. H., núm. 00533/1993, promovidos por Caja España de Inversiones y M. P., contra Agrícola Tecnipec, S. A. L., ha recaído tasación de costas y liquidación de intereses por un total de 999.898 pesetas, salvo error u omisión.

Y para que sirva de notificación en legal forma, a todos los fines dispuestos, a Agrícola Tecnipec, S. A. L., en ignorado paradero; libro y firmo la presente en Palencia, a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario judicial accidental, Fernando J. García Maniega.

4942

## PALENCIA. — NUM. 2

## EDICTO

El Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue procedimiento Ejecutivo letras de cambio número 501/1987, a instancia de Felipe de la Cruz Rivas, contra Jesús Ramírez San Martín, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes:

**Lote 1: URBANA:** Casa en calle Santa Ana, de unos 400 metros cuadrados. Inscrita en el tomo 1.435, libro 25 del Ayuntamiento de Lomas, folio 148, del Registro de la Propiedad de Carrión de los Condes.

**LOTE 2: URBANA:** Solar en casco de Lomas de Campos, calle de Las Bodegas, de unos 200 metros cuadrados. Inscrita en el tomo 1.584, libro 29 del Ayuntamiento de Lomas, folio 80, finca 3.898 del Registro de la Propiedad de Carrión de los Condes.

Los bienes salen a licitación en lotes separados.

La subasta se celebrará el próximo día seis de febrero, a las doce treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palencia, Plaza de Abilio Calderón, s/n., Palacio de Justicia, segunda planta, bajo las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de un millón novecientas setenta y cinco mil (1.975.000) pesetas el lote 1 y de ciento setenta y cinco mil (175.000) pesetas el lote 2, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el veinte por ciento del tipo del remate en la cuenta 3434.0000.00.00501/1987 de la O. P. del Banco Vilbao Vizcaya de Palencia o cualquier otra sucursal del Estado, Cuenta de Consignaciones de este Juzgado.

3. La actora podrá reservarse el derecho de ceder el remate en favor a un tercero.

4. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate en la forma indicada en la condición segunda de este edicto.

5. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 3 de marzo, a la misma hora que la anterior, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día treinta de marzo, también a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

6. La certificación de cargas expedida por el Registro Civil, se encuentra a disposición de los licitadores en la Secretaría del Juzgado, con la prevención de que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Palencia, a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — (ilegible).

4907

## PALENCIA. — NUM. 2

## E D I C T O

Doña Covadonga Yáguez Santiago, Secretaria judicial del Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Palencia.

Hace saber: Que en el día de la fecha, se ha dictado Auto, cuya parte dispositiva dice como sigue:

«...El Ilmo. Sr. D. Mauricio Bugidos San José, Magistrado - Juez, por ante mí, el Secretario, dispone:

Se sobresee el presente expediente, en el estado que se encuentra; comuníquese esta resolución por medio de oficio a los demás Juzgados de igual clase de esta ciudad y a aquéllos otros a los que igualmente se comunicó la solicitud inicial, así como al Registro Mercantil y de la Propiedad núm. 1 de Palencia, mediante mandamiento por duplicado; publíquese esta resolución, mediante edictos, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado; anótese en el libro registro especial de suspensiones de pagos y quiebras; cesen los Interventores Judiciales nombrados. en el plazo del penúltimo párrafo del artículo 13 de dicha Ley; poniendo en las actuaciones certificación del presente, inclúyase en el Libro de Sentencias...

Contra esta resolución, que no es firme, cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días siguientes a la última notificación, que será resuelto por este mismo Juzgado.

Así por este su Auto, lo acuerda, manda y firma Su Señoría, de todo lo cual yo, el Secretario judicial, doy fe. Firmado: Mauricio Bugidos. Covadonga Yáguez. — Rubricado y sellado».

En cumplimiento de lo ordenado para que sirva de edicto que fijar en el tablón de anuncios del Juzgado y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido, libro y firmo la presente en Palencia, a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — Covadonga Yáguez Santiago.

4909

## PALENCIA.—NUM. 2

## E D I C T O

La Secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, doña Covadonga Yáguez Santiago.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirá, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a nueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

El Ilmo. Sr. D. Mauricio Bugidos San José, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de cognición número 135/1994, promovidos por José García Zurdo y Comunidad de Propietarios calle Nueva, 21, representado por el Procurador don Fernando - José Fernández de la Reguera Calle, y dirigido por el Letrado don Eusebio Santos de la Mota, contra Julián José Barcenilla Revilla, declarado en rebeldía; y

FALLO: Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Fernando Fernández de la Reguera Calle, en nombre y representación de don José García Zurdo, que ha actuado en autos como legal representante de la Comunidad de Propietarios del edificio número 21 de la calle Nueva, de la localidad de Villamuriel de Cerrato, dirigida contra don Julián José Barcenilla Revilla, éste declarado

en situación de rebeldía procesal, debo de condenar y condeno a este último a que abone a la comunidad actora la cantidad de 150.484 pesetas, cantidad que devengará el interés legal desde la fecha de la interposición de la demanda y al pago de las costas de este juicio.

Contra esta sentencia, que no es firme, podrá interponerse recurso de apelación por escrito en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, que será resuelto por el Organo Judicial superior correspondiente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en la forma que autorizan los artículos 283 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Palencia, a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — La Secretaria judicial, Covadonga Yáguez Santiago.

4543

## PALENCIA. — NUM. 2

## E D I C T O

La Secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, Sra. doña Covadonga Yáguez Santiago.

Hago saber: Que en autos de juicio menor, cuantía número 00504/1994, seguido en este Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S. A., contra Carlos Fernández Molledo y Segunda Abad Abad; se ha acordado emplazar al demandado don Carlos Fernández Molledo y doña Segunda Abad Abad, actualmente en ignorado paradero, a fin de que en diez días, comparezcan en autos con Procurador y Abogado en ejercicio, apercibiéndole de que de así no hacerlo, será declarado en rebeldía, siguiendo el juicio su curso sin más citarle, ni oírle, ni hacerle otras notificaciones que las expresamente previstas en la Ley.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma mediante inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios del Juzgado; expido el presente en Palencia, a dos de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La Secretaria judicial, Covadonga Yáguez Santiago.

4697

## PALENCIA. — NUM. 2

## E D I C T O

El Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 00290/1990, se siguen autos de juicio de cognición, a instancia de la Procuradora doña Ana Isabel Bahillo Tamyayo, en representación de Gloria María Sánchez Sánchez, contra Luis Federico Cebrián Mozo, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados:

—RUSTICA. — Cereal secano, núm. 107 del plano de concentración, al sitio de Los Barcos, término de La Mudarra (Valladolid). Tiene 3,30 hectáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Medina de Rioseco (Valladolid), al folio 144, tomo 1.303, finca 2.954.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palencia, Plaza de Abilio Calderón, sin

número, Palacio de Justicia, segunda planta, el próximo día 10 de febrero de 1995, a las doce treinta horas, con arreglo a las siguientes

#### Condiciones

1. El tipo del remate será de dos millones sesenta y dos mil quinientas (2.062.500) pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta 3434 de la Oficina Principal del BBV en Palencia, Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, el veinte por ciento del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el auncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la cuenta 3434 de la O. P. del BBV en Palencia, Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

4. La actora podrá adjudicarse los bienes en calidad de ceder el remate a un tercero.

5. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellas, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo 8 de marzo, a las doce treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 3 de abril, también a las doce treinta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Palencia, a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — (ilegible).

5098

#### PALENCIA. — NUM. 2

##### EDICTO

La Secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, Sra. doña María Auxiliadora Rubio Pérez.

Hace saber: Que en los autos ejecutivo otros títulos, número 00401/1991, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, con del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El Ilmo. señor don Mauricio Bugidos San José, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja España de Inversiones Caja de Ahorros, representada por el Procurador Luis Antonio Herrero Ruiz, y dirigido por el Letrado don Dionisio Negueruela García,

contra Miguel Angel y Santiago González Puertas, Santiago González Tristán y Juana Puertas Roldán, declarados en rebeldía; y

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Miguel Angel y Santiago González Puertas, Santiago González Tristán y Juana Puertas Roldán, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades porque se despachó la ejecución, la cantidad de 1.408.986 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia, que no es firme, podrá interponerse recurso de apelación por escrito en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación, que será resuelto por el Organo Judicial superior correspondiente.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en la forma prevista por el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Palencia, a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La Secretaria judicial, María Auxiliadora Rubio Pérez.

4877

#### PALENCIA. — NUM. 3

##### EDICTO

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de primera instancia e instrucción número tres de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el núm. 00450/1994, a instancia del Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, en nombre y representación de Caja España, Caja de Ahorros e Inversión, contra Gonzalo Abarquero Díez y Francisca García Paredes, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, en los que por providencia de esta fecha y de acuerdo con lo establecido en la Regla 8.ª de dicho precepto legal, he acordado sacar a pública y judicial subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y formas siguientes:

La primera subasta el día 19 de enero, a las doce horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca, que asciende a 10.350.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 16 de febrero, a las doce horas, igual al 75% de la primera, no admitiéndose posturas que no la cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda, ni se pidió la adjudicación por el actor, el día 16 de marzo, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

#### Condiciones

Primera: Que para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente los licitadores en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, ofi-

cina principal de Palencia, número 3435, una cantidad, por lo menos, al 20% del tipo, por lo que se refiere a la primera y segunda y para participar en la tercera el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda.

Segunda: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª de dicho artículo, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera: Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose resguardo de haber hecho efectivo el importe de la consignación en el establecimiento destinado al efecto.

#### *Fincas objeto de subasta*

—«URBANA. — Una panera, con solar, donde llaman Extramuros o La Cava, sin número, de 218 metros cuadrados la panera y 672 metros cuadrados el solar, y todo ello, linda: Izquierda entrando, hermanos Ruipérez y otros; derecho, Milagros Abarquero; y fondo, César Durango y otra».

Inscrita al tomo 1.466, libro 61, folio 29, finca 7.985.

Finca sita en el término de Villaviudas.

Palencia, a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La Secretaria, Begoña Rodríguez Martínez.

4811

#### PALENCIA. — NUM. 3

##### EDICTO

Doña María del Amparo Rodríguez Riquelme, Magistrada-Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número tres de Palencia y su partido judicial.

Por el presente edicto. Hace saber:

En este Juzgado con el núm. 00547/1994, se tramita expediente de dominio para reanudación del tracto sucesivo promovido por Jesús Fuente Munguía y Carmelo Fuente Munguía, referente a la finca:

Sita en esta ciudad de Palencia, en la calle de Héroes de Belchite. Linda: derecha entrando, con la casa número 7 de Demetrio Alonso Chacón (hoy Amelia Alonso Chacón); por la izquierda, la número 3 de la misma calle de Pedro Díez Casado (hoy Dionisio San Segundo Díez); y por el fondo, con la calle de Casimiro Junco.

Fue adquirida por compra de doña Carmen Fuente Munguía, en el Registro de la Propiedad número uno de Palencia figura inscrita a nombre de doña Carmen Fuente Munguía. En el Catastro aparece a nombre de doña Carmen Munguía Arce.

Por el presente se cita a cuantas personas pueda perjudicar la inscripción para que en diez días hábiles siguientes a la publicación de este edicto comparezcan en el expediente en legal forma, para alegar en defensa de sus derechos.

Dado en Palencia, a veinte de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — María del Amparo Rodríguez Riquelme. — La Secretaria, Begoña Rodríguez Martínez.

4766

#### PALENCIA.—NUM. 3

##### EDICTO

El Secretario del Juzgado de primera instancia núm. tres de los de Palencia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 446/1994, promovidos por Maryan Decoración, S. A., contra Tayrona, S. L., Eduardo Nieto Herrera y Juan Carlos Belerda Gutiérrez, en reclamación de 3.245.753 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Tayrona, S. L., y Juan Carlos Belerda Gutiérrez, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Palencia, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario (ilegible).

5059

#### PALENCIA.—NUM. 4

##### EDICTO

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia.

Hago saber: Que en el expediente de dominio que se tramita en este Juzgado con el número 00447/1994, a instancia de Jesús Carpintero Ovejero y Faustino Carpintero Ovejero, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de las siguientes fincas:

1) Casa situada en el casco de la villa de Dueñas, y su calle de La Mejorada, señalada con el núm. 29, moderno. Mide de frontera 12 metros cubiertos y descubierto, o sea, patio y corral, mide todo seis metros superficiales, se compone de dos pisos y linda: derecha, entrando carretera vieja; izquierda, casa de Angel Villullas y accesorio con la de José Amigo. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Palencia, al tomo 1.271, libro 154, folio 059. Finca núm. 4.255 practicada con fecha 17 de marzo de 1904, a favor de don Tomás Carpintero Gómez.

2) Corral situado en casco de la villa de Dueñas y su calle de la La Mejorada, sin núm., mide una superficie de 200 metros cuadrados, su construcción es el cimiento de piedra y el resto de las tapias de adobe; linda, por la derecha, entrando con corral de Julio Pastor de la Puente; por la izquierda, con otra de Mariano Rodríguez Dueñas y espalda, otro de Juliana García. Inscrito al tomo 875, libro 101, folio 183, finca núm. 7.723 en el Registro de la Propiedad número dos de Palencia; inscripción practicada con fecha 24 de mayo de 1907, a favor de Tomás Carpintero Gómez.

Se ha acordado citar a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, convocándolas para que, si les conviniere, dentro del término de diez días siguientes al de la publicación de este edicto, puedan comparecer en el Juzgado y alegar lo que a su derecho pudiere convenirles.

En Palencia, a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — (Ilegible).

5100

## PALENCIA.—NUM. 4

## E D I C T O

Don José Javier Vicente González, Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción núm. cuatro de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de Jurisdicción voluntaria núm. 15/1994, seguido a instancia de I.N.S.S. y T.G.S.S., sobre declaración de fallecimiento de don Abilio Merino Ibáñez, declarado en situación legal de ausencia en 1985. y cuyo último domicilio conocido fue en Palencia, calle Sagrada Familia, 2.

Y al objeto de dar publicidad al referido expediente, libro el presente en Palencia, a uno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—José Javier Vicente González.

5140

## PALENCIA.—NUM. 4

## E D I C T O

Don Juan Luis Lorenzo Bragado, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 00006/1993, a instancia de FISEAT, S. A., frente a Domingo Antonio Lozano Jiménez y Demetrio Gil García, en cuyos autos y resolución de esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez consecutivas, los bienes que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración del remate los días 18 de enero, 20 de febrero y 20 de marzo de 1995, respectivamente, todas ellas a sus doce horas, cuyas subastas se celebrarán en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

1.º—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; la segunda subasta se celebrará con la rebaja del 25% respecto de la primera; y la tercera sin sujeción a tipo.

2.º—Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20%, como mínimo, de las cantidades tipo de subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, número de cuenta 3440-0000-17-6-93 del Banco Bilbao Vizcaya, haciéndose constar necesariamente en el ingreso el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose entrega de dinero metálico o cheques en el Juzgado.

3.º—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación del 20% de igual forma que la prevenida en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

4.º—Únicamente las partes en litigio podrán hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.º—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla cuarta estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a ningún otro, y que las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

## Bienes objeto de subasta

—URBANA.—Dos: Vivienda izquiéda en planta baja, en la casa sita en Palencia, calle Infanta Catalina, núm. 2, perteneciente al grupo de viviendas denominado "Francisco Franco, fase C", con entrada por escalera común, dispone de acometida de agua y luz eléctrica. Tiene una extensión superficial de 42,28 m.2 y se encuentra distribuida en vestíbulo, cocina-comedor, dos dormitorios, cuarto de aseo y lavadero. Linda: Frente, con meseta de escalera, portal de acceso a la casa núm. 4 de la calle Infanta Catalina; y fondo, espacio libre de uso público. — Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. uno de Palencia, al tomo 2.451, libro 818, folio 106, finca 51.690; inscripción tercera.

Valorada en dos millones novecientas cincuenta y nueve mil seiscientas (2.959.600) pesetas.

5000

## PALENCIA. — NUM. 5

## E D I C T O

Don Javier de Blas García, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo otros títulos número 00123/1993, a instancia de Banco Herrero, S. A., frente a José Manuel Rafael Bustamante Quintero y María Teresa López Nava, sobre reclamación de la cantidad de 1.013.612 pesetas de principal, más 500.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas, intereses y costas, en los que se ha acordado anunciar por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término cada una de ellas de veinte días, el bien mueble embargado en este procedimiento y que al final se describe.

Las subastas tendrán lugar todas ellas en la Sala de Audiencias de este Juzgado —sita en el Palacio de Justicia, Plaza de Abilio Calderón, sin núm. de esta ciudad— en primera licitación el día 12 del mes de enero de 1995 y hora de las once; en segunda licitación el día 13 del mes de febrero de 1995, a las once quince horas y el día 13 del mes de marzo de 1995 y hora de las once, para la tercera si hubiere lugar a su celebración. Todas ellas se celebrarán dentro del año en curso.

Se previene a los posibles licitadores de las siguientes

## Condiciones

Primera. — Que servirá de tipo para la primera subasta el de tasación de los bienes; esa misma suma con rebaja del veinticinco por ciento para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda. — Para tomar parte en las subastas, los licitadores han de consignar previamente en la cuenta que posee este Juzgado en la Oficina Principal del BBV de Palencia, número 3441000 170123/93, una cantidad igual —por lo menos— al veinte por ciento del tipo de tasación en primera y segunda subastas, y el veinte por ciento del tipo de la segunda en la tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos, de lo que exime al actor si interviniera.

Tercera. — Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero, en tiempo y forma legal.

Cuarta. — Que en todas las subastas —desde el anuncio hasta su celebración— podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación antes aludida.

Quinta. — Que la primera y segunda subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Sexta. — Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieren celebrarse las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán el día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bien objeto de subasta

—Fiat Regata D. S., matrícula P-1531-F, fecha de matriculación 010788; Bastidor: ZFA138 A00-07752848.

Valoración: 350.000 pesetas.

Dado en Palencia, a catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El Magistrado-Juez, Javier de Blas García. — El Secretario (ilegible).

4814

#### PALENCIA. — NUM. 5

##### EDICTO

Don Javier de Blas García, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 00457/1994, a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, frente a Emilio García Jiménez y Rosario Cañas Madueño, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, en los que se ha acordado —en propuesta de providencia de esta fecha— sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez —en su caso— la finca siguiente:

—URBANA. — Número treinta y dos. — Vivienda situada en la planta primera a la izquierda según se sube, tipo B, de ciento veintiún metros y treinta y nueve decímetros cuadrados útiles. Consta de cocina, baño, aseo, vestíbulo, pasillo, estar-comedor, cuatro dormitorios, terraza y tendedero. Linda: derecha entrando, calle Casañé; izquierda, patio interior y comunidad de propietarios; fondo, vivienda tipo C de esta planta y del portal 2; frente, vivienda tipo A de esta planta y portal, hueco de ascensor, rellano y hueco de escalera. Tiene su entrada esta vivienda por la calle Casañé, portal 1 (la más cercana a la Avenida del Cardenal Cisneros). Inscrita al tomo 2.326, libro 715, folio 140, finca 45.009.

Las subastas se regirán por las siguientes

##### Condiciones

Primera. — El remate o, en su caso, remates tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la Plaza de Abilio Calderón, sin núm. de Palencia, el día 23 de enero de 1995, a las once horas, para la primera; el día 23 de febrero de 1995, a las once horas, para la segunda; y el día 23 de marzo de 1995, a las once horas, para la tercera.

Segunda. — Para tomar parte en la licitación todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán ingresar, previamente, en la cuenta de consignaciones que este Juzgado mantiene en el Banco-Bilbao-Vizcaya, Sucursal Principal de esta ciudad, con el núm. 3441000 180457/1994, el 20%, por lo menos, del tipo establecido para la primera y segunda subasta; para tomar parte en la tercera subasta, deberá consignarse el 20% del tipo de la segunda.

Tercera. — Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de la subasta, que asciende a treinta y dos millones cien mil pesetas. En la segunda subasta el tipo será el 75% de esa cantidad. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Cuarta. — En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría del Juzgado en unión del resguardo acreditativo de haber hecho la consignación antes mencionada.

Quinta. — Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

Sexta. — Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellas y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Séptima. — El presente edicto servirá de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo y lugar, cumpliendo así lo dispuesto por la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en caso de que la notificación personal resultare negativa.

Dado en Palencia, a once de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El Magistrado-Juez, Javier de Blas García. — El Secretario (ilegible).

4815

#### PALENCIA. — NUM. 5

##### EDICTO

Don Javier de Blas García, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de desahucio, falta de pago 616/1994, a instancia de doña Pilar Linacero Calzada, representada por la Procuradora señora Bahillo, contra don Flavio Calvo Morán, en paradero desconocido; se ha dictado Providencia acordándose citar al demandado para la celebración del juicio verbal de desahucio el próximo día 9 de enero de 1995, por primera vez, y el día 10 del mismo mes y año por segunda vez; bajo apercibimiento de que si no comparece a la segunda citación se procederá al desahucio sin más citarlo ni oírlo.

Y para que sirva de citación en legal forma a don Flavio Calvo Morán, cuyo domicilio era en Dueñas, calle Mejorada, núm. 9, y actualmente en paradero desconocido.

Dado en Palencia, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El Magistrado - Juez, Javier de Blas García. — El Secretario (ilegible).

5056

#### PALENCIA. — NUM. 5

##### Cédula de notificación

En los autos de juicio ejecutivo núm. 273/91, seguidos a instancia de José Antonio Asenjo Revilla, frente a Pedro Sánchez Martín y Emilio Pisano; se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia. — Secretaria Sra. González Domínguez. — En Palencia, a catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — Visto el estado de lo actuado en los autos que arriba se expresan y dado que en la tercera subasta celebrada en los mismos, la cantidad ofrecida por la parte actora, no superaba las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta,



suspendiéndose en dicho acto la aprobación del remate, hágase sobre el precio ofrecido a los demandados a fin de que —dentro de los nueve días siguientes— puedan pagar al acreedor liberando los bienes, presentar persona que mejore la postura ofrecida o pagar la cantidad ofrecida por el postor, para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo y en este último supuesto a pagar el resto del principal y las costas, bajo apercibimiento de que —si transcurridos los nueve días a que se ha hecho referencia— no ejercitaren ninguno de los derechos a que alude en esta resolución, se aprobará el remate mandando llevarlo a efecto. Hágaseles saber asimismo que, para el supuesto de que presentasen persona que mejore la postura efectuada en el acto de la subasta, deberán consignar el depósito prevenido en el art. 1.500 de la Ley Procesal Civil en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado (20% del tipo de la segunda subasta).

Practíquese el traslado antes mencionado, por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; expídase para ello oficio al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia y entréguese a la parte actora, a fin de que cuide de su diligenciado.

Esto propongo a S. S.<sup>a</sup> Ilma.. Doy fe. — Conforme: El Magistrado-Juez. — La Secretaria.

Y para que sirva de notificación y traslado en forma a los demandados Pedro Sánchez Martín y Emilio Pisano Bustos, actualmente en paradero desconocido y cuyo último domicilio conocido lo tuvieron en calle Colón, núm. 49 de Palencia; libro la presente en Palencia, a catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La Secretaria judicial, Ana María González Domínguez.

4813

## CARRION DE LOS CONDES

## EDICTO

Doña Ana Descalzo Pino, Juez del Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición núm. 414/94, a instancia de don Fidel Hijosa de la Fuente, representado por el Procurador Sr. Mediavilla, frente a don Antonio Maestro Franco y otros y contra aquellas personas que fueron integrantes de la Directiva del Coto de Caza Osorno, cuyo domicilio se desconoce, en los que se ha dictado la siguiente resolución:

*Propuesta providencia.* — Carrión de los Condes, a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.— Secretario: Sr. Gutiérrez Lucas. — Por presentado anterior escrito, documentos y copias legales por el Procurador señor Mediavilla, en nombre y representación de don Fidel Hijosa de la Fuente, frente a don Antonio Maestro Franco, don Paulino Fernández Aguayo, don Marcos Heras Padilla, don José Luis Dehesa Mulas, don Antonio Renedo, contra aquellas personas que fueron integrantes de la Directiva, de las cuales se ignora su domicilio y frente al Club Caza de Osorno; regístrese.

Examinada de oficio la competencia, se declara competente este Juzgado en razón de la materia y la cuantía; se admite a trámite dicha demanda por lo dispuesto para el juicio de cognición en los artículos 26 y ss. del Decreto de 21 de noviembre de 1952. Examinado el poder que se presenta, se estima suficientemente bastantado, síganse las sucesivas actuaciones con el Procurador Sr. Mediavilla, en nombre y representación del actor, referenciado ante-

riormente, devuélvase el poder, previo testimonio en los autos; de acuerdo a lo dispuesto en el art. 38 de dicho decreto, dése traslado a los demandados con domicilio conocido en las copias de la demanda y documentos presentados, emplazándose a fin de que comparezcan y se personen en autos dentro del término de nueve días, más otros tres en razón de la instancia, contestando en forma a la demanda presentada, con firma de Abogado por ser preceptivo, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, se les declarará en rebeldía procesal, se les tendrá por contestada la demanda y seguirá el pleito su curso; constando también como demandados aquellas personas que fueron integrantes de la Directiva del Coto de Caza de Osorno, cuyo domicilio se desconoce, emplácese por edictos, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 39 de dicho decreto, a fin de que dentro del término de nueve días, se personen en las presentes actuaciones, bajo los mismos apercibimientos señalados anteriormente, y si comparecieren se les dará traslado de la demanda a fin de que contesten dentro del plazo de tres días; líbrese exhorto al Juzgado de Paz de Osorno y edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia y en los sitios de costumbre.

Esto propongo a S. S.<sup>a</sup> y doy fe. — Conforme.

Y para que conste y sirva de edicto en forma a las personas que hayan pertenecido a la Directiva del Coto de Caza Osorno, con domicilio desconocido; expido el presente en Carrión de los Condes, a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — Ana Descalzo Pino. — El Secretario, Gutiérrez Lucas.

5149

## CARRION DE LOS CONDES

## EDICTO

Doña Ana Descalzo Pino, Juez del Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición núm. 413/94, a instancia de don Santiago Martín Polo, representado por el Procurador Sr. Mediavilla, frente a don Antonio Maestro Franco y otros, y contra aquellas personas que fueron integrantes de la Directiva del Coto de Caza Osorno, cuyo domicilio se desconoce, en los que se ha dictado la siguiente resolución:

*Propuesta providencia.* — Carrión de los Condes, a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.— Secretario: Sr. Gutiérrez Lucas. — Por presentado anterior escrito, documentos y copias legales por el Procurador señor Mediavilla en nombre y representación de don Santiago Martín Polo, frente a don Antonio Maestro Franco, don Paulino Fernández Aguayo, don Marcos Heras Padilla, don José Luis Dehesa Mulas, don Antonio Renedo, contra aquellas personas que fueron integrantes de la Directiva, de las cuales se ignora su domicilio y frente al Club Caza de Osorno; regístrese.

Examinada de oficio la competencia, se declara competente este Juzgado en razón de la materia y la cuantía; se admite a trámite dicha demanda por lo dispuesto para el juicio de cognición en los artículos 26 y ss. del Decreto de 21 de noviembre de 1952. Examinado el poder que se presenta, se estima suficientemente bastantado, síganse las sucesivas actuaciones con el Procurador Sr. Mediavilla, en nombre y representación del actor, referenciado anteriormente, devuélvase el poder, previo testimonio en los autos; de acuerdo a lo dispuesto en el art. 38 de dicho decreto, dése traslado a los demandados con domicilio conocido en las copias de la demanda y documentos presen-

tados, emplazándose a fin de que comparezcan y se personen en autos dentro del término de nueve días, más otros tres en razón de la instancia, contestando en forma a la demanda presentada, con firma de Abogado por ser preceptivo, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, se les declarará en rebeldía procesal, se les tendrá por contestada la demanda y seguirá el pleito su curso; constando también como demandados aquellas personas que fueron integrantes de la Directiva del Coto de Caza de Osorno, cuyo domicilio se desconoce, emplácese por edictos, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 39 de dicho decreto, a fin de que dentro del término de nueve días, se personen en las presentes actuaciones, bajo los mismos apercibimientos señalados anteriormente, y si comparecieren se les dará traslado de la demanda a fin de que contesten dentro del plazo de tres días; líbrese exhorto al Juzgado de Paz de Osorno y edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia y en los sitios de costumbre.

Esto propongo a S. S.<sup>a</sup> y doy fe. — Conforme.

Y para que conste y sirva de edicto en forma a las personas que hayan pertenecido a la Directiva del Coto de Caza Osorno, con domicilio desconocido; expido el presente en Carrión de los Condes, a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — Ana Descalo Pino. —El Secretario, Gutiérrez Lucas.

5150

## CARRION DE LOS CONDES

## EDICTO

Doña Ana Descalzo Pino, Juez del Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición núm. 415/94, a instancia de don Lucinio Carretón Fontaneda, represenado por el Procurador Sr. Mediavilla, frente a don Antonio Maestro Franco y oros, y contra aquellas personas que fueron integrantes de la Directiva del Coto de Caza Osorno, cuyo domicilio se desconoce, en los que se ha dictado la siguiente resolución:

*Propuesta providencia.* — Carrión de los Condes, a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — Secretario: Sr. Gutiérrez Lucas. — Por presentado anterior escrito, documentos, y copias legales por el Procurador señor Mediavilla, en nombre y representación de don Lucinio Carretón Fontaneda, frente a don Antonio Maestro Franco, don Paulino Fernández Aguayo, don Marcos Heras Padilla, don José Luis Dehesa Mulas, don Antonio Renedo, contra aquellas personas que fueron integrantes de la Directiva, de las cuales se ignora su domicilio y frente al Club Caza de Osorno; regístrese.

Examinada de oficio la competencia, se declara competente este Juzgado en razón de la materia y la cuantía; se admite a trámite dicha demanda por lo dispuesto para el juicio de cognición en los artículos 26 y ss. del Decreto de 21 de noviembre de 1952. Examinado el poder que se presenta, se estima suficientemente bastantado, síganse las sucesivas actuaciones con el Procurador Sr. Mediavilla, en nombre y representación del actor, referenciado anteriormente, devuélvase el poder, previo testimonio en los autos; de acuerdo a lo dispuesto en el art. 38 de dicho decreto, dése traslado a los demandados con domicilio conocido en las copias de la demanda y documentos presentados, emplazándose a fin de que comparezcan y se personen en autos dentro del término de nueve días, más otros tres en razón de la instancia, contestando en forma a la demanda presentada, con firma de Abogado por ser pre-

ceptivo, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, se les declarará en rebeldía procesal, se les tendrá por contestada la demanda y seguirá el pleito su curso; constando también como demandados aquellas personas que fueron integrantes de la Directiva del Coto de Caza de Osorno, cuyo domicilio se desconoce, emplácese por edictos, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 39 de dicho decreto, a fin de que dentro del término de nueve días, se personen en las presentes actuaciones, bajo los mismos apercibimientos señalados anteriormente, y si comparecieren se les dará traslado de la demanda a fin de que contesten dentro del plazo de tres días; líbrese exhorto al Juzgado de Paz de Osorno y edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia y en los sitios de costumbre.

Esto propongo a S. S.<sup>a</sup> y doy fe. — Conforme.

Y para que conste y sirva de edicto en forma a las personas que hayan pertenecido a la Directiva del Coto de Caza Osorno, con domicilio desconocido; expido el presente en Carrión de los Condes, a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — Ana Descalo Pino. —El Secretario, Gutiérrez Lucas.

5151

## CERVERA DE PISUERGA.—NUM. 1

## EDICTO

Don Angel Buey González, Juez del Juzgado de primera instancia núm. uno de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio menor cuantía número 138/91, obra la setencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

*SENTENCIA.* — Cervera de Pisuerga, el día veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — Don Angel Buey González, en sustitución, Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno, de los de esta villa y su partido.

Vistos los autos de juicio civil ordinario declarativo de menor cuantía número 138/91, sobre nulidad de Auto de Declaración de Herederos, seguido a instancia de doña Pilar - Yolanda Aguado Ruesga, que actúa en beneficio de la Comunidad de Herederos de doña Leonor Ruesga Francisco, actora en los presente autos y que falleció el 23 de mayo de 1993, representada por la Procuradora señora Valbuena Rodríguez, bajo la dirección de la Letrada señora Caselles contra doña Andrea Ruesga Francisco, mayor de edad y vecina de Ortuella (Vizcaya), representada por la Procuradora señora Duque Sierra, y asistida de la Letrado señora Villar Villanueva; contra doña María Ruesga Francisco, don Dionisio, don Santiago, don Julián Vañes Ruesga; doña Margarita-Fidela, don José Antonio, don Pedro Ruesga Díez, todos ellos mayores de edad y vecinos respectivamente de Gallarta (Vizcaya), Echevarri, Bilbao (Vizcaya), Palencia, Las Arenas (Vizcaya), Alcorcón (Madrid), Casavegas (Palencia) y Palencia; así mismo contra los herederos de don Armando Ruesga Francisco, declarados todos ellos excepto la parte compareciente, en situación de rebeldía procesal.

*FALLO:* Que estimando la demanda formulada por la Procuradora señora Valbuena Rodríguez, en nombre y representación de doña Pilar - Yolanda Aguado Ruesga, quien actúa en beneficio de la Comunidad hereditaria de la que forma parte, y en sustitución de la inicialmente actora doña Leonor Ruesga Francisco, por causa de fallecimiento, frente a doña Andrea Ruesga Francisco, representada por la Procuradora señora Duque Sierra y frente a doña María Ruesga Francisco, don Dionisio Vañes Ruesga, don Julián Vañes Ruesga, don Santiago Vañes Ruesga, doña Margari-

ta Ruesga Díez, don Pedro Ruesga Díez, don José Ruesga Díez y frente a los herederos de don Amando Ruesga Francisco; doña Concepción Parbole, don José Manuel Ruesga Parbole, don Amando Ruesga Parbole, don Secundino Ruesga Parbole y don Mariano Ruesga Parbole, todos ellos en situación de rebeldía procesal, debo revocar y revoco la declaración de herederos abintestato correspondiente a la causante doña María Francisco Tejerina, efectuada por Auto de este Juzgado de primera instancia número uno de los de esta villa de Cervera de Pisuerga y su partido, en fecha veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, por omisión en tal declaración de varias personas con derecho a la herencia.

Contra esta sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de que dimana, dejando su original en el libro de resoluciones definitivas, cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma por edictos a los demandados doña María Ruesga Francisco, don Dionisio, don Santiago, don Julián Vañes Ruesga; doña Margarita Fidela, don José Antonio, don Pedro Ruesga Díez, los herederos de don Armando Ruesga Francisco y personas ignoradas que pudieran tener interés en el pleito; expido el presente en la villa de Cervera de Pisuerga, a once de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — El Juez de primera instancia, Angel Buey González. — La Secretaria, María José Domingo Brotons.

4526

## GERONA.—NUM. 1

## E D I C T O

Doña Isabel Soler Navarro, Magistrada - Juez de primera instancia e instrucción núm. uno de Gerona.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de declarativo menor cuantía, número 506/94, a instancias de José Luis Robles García, representado por Joaquín Garcés Padrosa, contra ignorados herederos o herencia yacente de Felisa Robles Silva, Isabel Robles Silva, María Robles Silva, Jesús Robles Silva y Gralona, S. A., en los que en el día de la fecha se ha admitido a trámite la demanda y se ha acordado emplazar por edictos a los demandados ignorados herederos o herencia yacente de Felisa Robles Silva, dado su ignorado domicilio, a fin de que en el término de diez días, puedan comparecer en el juicio, apercibiéndoles que de no comparecer serán declarados en rebeldía, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda, siguiendo el juicio su curso, sin más citarles ni oírles.

Gerona, veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La Magistrada - Juez, Isabel Soler Navarro.

5078

## LEON. — NUM. 3

## E D I C T O

Don Agustín Lobejón Martínez, Magistrado - Juez sustituto del Juzgado de primera instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de primera instancia número tres de León y su partido y con el núm. 62/90, se tramitan autos de juicio cognición, promovido por don Manuel García Vega, representado por la Procuradora señora Arias Aguirrezabala, contra Dulces del Norte, S. A., en pa-

radero desconocido, en reclamación de 500.000 pesetas de principal y otras 250.000 pesetas calculadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado de plano el embargo sobre el vehículo Nissan Trade; Matrícula: P-9949-E.

Y para que sirva de notificación al demandado referido; expido el presente que firmo en la ciudad de León, a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El Magistrado-Juez, Agustín Lobejón Martínez. — El Secretario (ilegible).

5120

## Administración Municipal

## PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

*Pliego de condiciones jurídico económico administrativas que han de regir el Concurso para la concesión de exclusiva de publicidad sobre instalaciones deportivas municipales y gestión publicitaria del Patronato Municipal de Deportes*

## 1.—OBJETO.

Es objeto del presente Pliego regular las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y administrativas que servirán de base mediante licitación bajo la forma de Concurso para la concesión de EXCLUSIVA DE PUBLICIDAD en las instalaciones deportivas municipales, así como la gestión publicitaria del Patronato Municipal de Deportes.

La Exclusiva de Publicidad a la que se refiere este Concurso consistirá en:

1.º—Publicidad estática en el interior de todas las instalaciones deportivas municipales. (Excepto la propia del Patronato).

2.º—Publicidad mediante los servicios de Megafonía interior de todas las instalaciones deportivas municipales. (Excepto la propia del Patronato).

3.º—Gestión de la publicidad institucional que voluntariamente el Patronato Municipal de los Deportes requiera realizar para la promoción y difusión de sus propias actividades y a través de cualquier elemento publicitario y Medios de Comunicación.

Se excluye de este convenio cualquier retransmisión de televisión que se efectúe desde las instalaciones deportivas objeto de este convenio.

## 3.—DURACION.

El plazo de la concesión será de cinco años, pudiéndose prorrogar a voluntad del Patronato Municipal de los Deportes, por años sucesivos hasta un máximo de cinco años.

## 4.—TIPO DE LICITACION.

No se fija. Pudiendo los licitadores en su propuesta proponer libremente al Ayuntamiento el Canon o cantidad a satisfacer anualmente por la explotación del servicio.

## 5.—BONIFICACION PUBLICITARIA INSTITUCIONAL.

El adjudicatario se obliga a efectuar una bonificación mínima del 10 POR CIENTO del total de la facturación (incluido IVA), que se derive de la explotación exclusiva sobre la publicidad institucional que el Patronato Municipal de Deportes quiera voluntariamente realizar.

## 6.—GARANTIAS.

La garantía provisional consistirá en un importe de 20.000 pesetas (VEINTE MIL) y podrá constituirse en cualquiera de las formas admitidas en derecho, salvo el aval bancario.

La garantía definitiva importará la cantidad de 100.000 pesetas (CIEN MIL) que el adjudicatario tendrá que constituir en el plazo de quince días siguientes a la notificación. Esta garantía también podrá constituirse mediante aval bancario.

## 7.—LEGISLACION APLICABLE.

En todo lo no previsto en este Pliego regirá la normativa contenida en la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, Reglamento de Servicios de 17 de junio de 1955, Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 13 de junio de 1986, Ley de Contratos del Estado y su reglamento de 25 de noviembre de 1975.

Asimismo es de aplicación a este Contrato la Ley General de Publicidad de 11 de noviembre de 1988 y su normativa complementaria y de desarrollo.

## 8.—LEGITIMACION.

Podrán concurrir a esta licitación únicamente las Agencias de Publicidad debidamente autorizadas y que se dediquen profesionalmente y por cuenta de terceros a crear, proyectar, ejecutar o distribuir campañas publicitarias a través de cualquier medio de difusión y que no estén comprendidas en ninguna de las excepciones previstas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Cuando en representación de la sociedad acuda algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. Los documentos acreditativos de la personalidad y poderes correspondientes se acompañarán a la proposición bastanteados para este concurso por el Secretario General u Oficial Mayor de la Corporación, a cuyo efecto deberán ser presentados previamente en la Secretaría Municipal con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

## 9.—PLAZO DE PRESENTACION.

El plazo de presentación de las ofertas será de diez días, a partir del siguiente al de inserción del anuncio de la licitación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia dentro del cual se presentarán en el Registro Especial de Plicas del Excelentísimo Ayuntamiento de Palencia con la documentación expresada en la cláusula siguiente, en horario de nueve a catorce horas en días hábiles.

Si el último día del plazo de presentación o de apertura de Plicas fuere sábado, se considerará éste inhábil, entendiéndose prorrogado cualquiera de los dos actos al día hábil siguiente.

El expediente de este concurso podrá ser examinado en días hábiles de nueve a catorce horas, tomando las notas que se precisen, en el plazo fijado en el punto anterior, en las oficinas del Patronato Municipal de Deportes, sitas en Calle Mayor, 7.

Palencia, 28 de octubre de 1994. — El Alcalde Presidente del Patronato Municipal de Deportes, Heliodoro Gallego Cuesta. 4603

## BASCONES DE OJEDA

## E D I C T O

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de modificación de crédito, núm. 1/94, que se finan-

cia con cargo al Remanente de Tesorería y Mayores Ingresos, dentro del Presupuesto General de 1994.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo, ante el Pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Báscos de Ojeda, 23 de noviembre de 1994. — El Alcalde, Juan Bravo Barreda.

4947

## BASCONES DE OJEDA

## E D I C T O

Formados los padrones municipales correspondientes al año 1994, que se relacionan seguidamente, quedan expuestos al público por término de quince días, al objeto de que puedan ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que se estimen convenientes.

*Padres expuestos*

- Desagüe de canalones, goterales y análogos.
- Entradas de vehículos a través de las aceras.
- Rodaje o arrastre de vehículos.
- Tránsito de animales por vías públicas.
- Fincas rústicas de propiedad municipal (primera anualidad).
- Parcelas L. y Siembra (Roturos) (cuarta mensualidad).
- Báscula Municipal.
- Pastos del Monte.
- Suministro de agua (cuarto trimestre 93, 1, 2, 3 trimestre 94).

Báscos de Ojeda, 23 de noviembre de 1994. — El Alcalde, Juan Bravo Barreda.

4947

## BASCONES DE OJEDA

## E D I C T O

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 1994, con el "quorum" de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó los acuerdos con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de Contribuciones Especiales para llevar a cabo la financiación de las obras "Redes de abastecimiento y saneamiento en Báscos de Ojeda", obra núm. 7/93, en los que se establecen las determinaciones que señala el artículo 16.1.a) de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En consecuencia referidos acuerdos provisionales y el expediente respectivo, quedan expuestos al público en Secretaría del Ayuntamiento, por término de treinta días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley de Haciendas Locales, se hace saber a los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras, que los mismos podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes en el plazo de treinta días hábiles, período a que se contrae la exposición al público del acuerdo de ordenación de las contribuciones especiales.

Báscos de Ojeda, 23 de noviembre de 1994. — El Alcalde, Juan Bravo Barreda.

4947

## BASCONES DE OJEDA

## EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en la vigente Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio, que dentro del plazo legal, se procederá a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este municipio, para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Los interesados lo solicitarán, por escrito, en el plazo de treinta días naturales en el propio Ayuntamiento, acompañando la documentación necesaria de lo que en el propio Ayuntamiento recibirán información precisa.

Báscones de Ojeda, 23 de noviembre de 1994. — El Alcalde, Juan Bravo Barreda. 4947

## BRAÑOSERA

## EDICTO

El Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento de Brañosera, hace saber:

Que por don Víctor Manuel Gutiérrez Varela, se solicita a este Ayuntamiento licencia municipal para la apertura del «Restaurante» de la «Collada», en la Estación Invernal de Brañosera, S. L., de la «Hoya de Orguijo», así como también licencia para poner en marcha los mecanismos para practicar el deporte de la nieve.

Por lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, puedan formular ante este Ayuntamiento, por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de quince días, a contar desde la fecha del BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Brañosera, 27 de noviembre de 1994. — El Alcalde (ilegible). 5090

## FUENTES DE NAVA

## EDICTO

Por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 23 de septiembre de 1994, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que han de regir la venta mediante subasta del bien de carácter patrimonial, propiedad de este Ayuntamiento conocido como «La Parada», el cual se expone al público por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1.—Objeto del contrato. — Constituye el objeto del contrato la venta mediante subasta del siguiente bien de propiedad municipal.

«Un edificio en el camino de Abarca, junto al casco de la población, destinado a parada de sementales que linda a la derecha de su entrada con casa de Hdos. de Tomás León; izquierda, con el camino de Abarca, y espalda, con finca propiedad de Hdos. de Florencio Rodríguez. Se halla libre de cargas y gravámenes y en buen estado de conservación, inscrita a favor de este Ayuntamiento en el tomo 1.738, libro 126, folio 163, finca 11.643, inscripción 1.ª».

2.—Tipo de licitación. — El tipo de licitación se fija en 1.705.200 pesetas y podrá ser mejorado al alza.

3.—Duración del contrato. — El Ayuntamiento de Fuentes de Nava se compromete a trasladar la propiedad y posesión del mencionado bien, mediante el otorgamiento de escritura pública ante Notario, dentro de los quince días siguientes al de la fecha de adjudicación definitiva.

4.—Fianza provisional y definitiva. — Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 34.104 pesetas, equivalente al 2 por 100 del valor del bien y una definitiva equivalente al 4 por 100 del importe del remate. Admitiéndose el aval bancario en la fianza definitiva.

5.—Exposición del expediente. — En la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, durante las horas de oficina.

6.—Gastos. — El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios, gastos notariales e impuestos que procedan.

7. Plazo y lugar de presentación de proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme al modelo de proposición que se inserta al final.

8.—Apertura de pliegos. — En la Alcaldía del Ayuntamiento, a las catorce horas del sexto día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior.

*Modelo de proposición*

«Don ....., mayor de edad, con domicilio en ....., Documento N. de Identidad núm. ...., en nombre propio (o en representación de ....., como acredita por ....., enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. ...., de fecha ....., toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir el bien «Edificio La Parada», en el precio de ..... (en letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma».

*Documentos que deben presentar los licitadores*

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia auténtica.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado de 25 de noviembre de 1975, en cuanto le sean de aplicación atendiendo el objeto del contrato.

c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

d) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizado en su caso, y bastantado.

e) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

f) Certificación de que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social, impuestas por las disposiciones vigentes.

Fuentes de Nava, 3 de noviembre de 1994. — El Alcalde, Jesús Gutiérrez Matía. 4645

## FUENTES DE NAVA

## EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión del 29 de ju-

n'io de 1994, el expediente de modificación de créditos número 1/94. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del R. D. 500/90, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de crédito contenidas en dicho expediente.

2. Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.

Anterior: 17.303.076 pesetas.  
Aumentos: 70.339 pesetas.  
Previsión actual: 17.373.415 pesetas.

4. Transferencias corrientes.

Anterior: 2.162.720 pesetas.  
Aumentos: 124.680 pesetas.  
Previsión actual: 2.287.400 pesetas.

6. Inversiones Reales.

Anterior: 7.799.628 pesetas.  
Aumentos: 20.000 pesetas.  
Previsión actual: 7.819.628 pesetas.

7. Transferencias de Capital.

Anterior: 6.337.500 pesetas.  
Aumentos: 1.230.000 pesetas.  
Previsión actual: 7.567.500 pesetas.

9. Pasivos Financieros.

Anterior: 998.011 pesetas.  
Aumentos: 50.000 pesetas.  
Previsión actual: 1.048.011 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuentes de Nava, 8 de noviembre de 1994. — El Alcalde, Jesús Gutiérrez Matía.

4706

ITERO DE LA VEGA

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 13 de octubre de 1994, con el quórum de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/85, de 2 de abril, adoptó acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para llevar a cabo la financiación de las obras de «Pavimentación 52/93 y 94/94, por un importe de 33.000 pesetas, en los que asimismo se establecen las determinaciones que señala el artículo 16.1.a) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En su consecuencia, y tal como determina el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 17 de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales, referidos acuerdos provisionales y el expediente respectivo quedan expuestos al público en las oficinas de la Casa Consistorial, por término de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Asimismo y tal como determina el art. 17.1 de la Ley de Haciendas Locales, los acuerdos provisionales de imposición y ordenación de las contribuciones especiales se fijan y exponen al público en el tablón de anuncios de esta Entidad.

Por último, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley de Haciendas Locales, se hace saber a los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio promovidos por este Ayuntamiento, que los mismos podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes, en

el plazo de treinta días hábiles; período a que se contrae la exposición al público del acuerdo de ordenación de las contribuciones especiales.

Itero de la Vega, 20 de octubre de 1994. — El Alcalde, José Javier Ordóñez Román.

4470

LANTADILLA

EDICTO

Habiendo confeccionado la relación de:

- Precio Público por Suministro de Agua Potable.
- Tasa por Recogida de Basuras.

Correspondientes al tercer trimestre del año en curso, se notifica a todos los contribuyentes que no hayan domiciliado el pago en alguna entidad bancaria, que pueden retirar los recibos en voluntaria, en el plazo de quince días, (incurriendo con posterioridad en recargo de apremio del 20% a mayores), en la Caja España de la Sucursal de Lantadilla.

Lo que se hace público para general conocimiento y efecto.

Lantadilla, 31 de octubre de 1994. — El Alcalde-Presidente, Silvano Lantada Puebla.

4707

MANCOMUNIDAD ALCOR - CAMPOS

—Ampudia—

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 39/88, se hace público el presupuesto definitivo resumido por capítulos:

INGRESOS

3. Tasas y otros ingresos ... ..	10.000
4. Transferencias corrientes ... ..	8.685.000
5. Ingresos patrimoniales ... ..	5.000
7. Transferencias de capital ... ..	3.900.000
<b>Total ingresos ... ..</b>	<b>12.600.000</b>

GASTOS

1. Gastos de personal ... ..	300.000
2. Gastos de bienes corrientes y servicios	3.840.000
4. Transferencias corrientes ... ..	4.560.000
6. Inversiones reales ... ..	3.900.000
<b>Total gastos ... ..</b>	<b>12.600.000</b>

Plantilla:

—Secretario - Interventor acctal.

Ampudia, 16 de noviembre de 1994. — El Presidente, Bautista Hernández Contreras.

4723

MELGAR DE YUSO

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1993, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial, con población inferior a 5.000 habitantes aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de

la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melgar de Yuso, 22 de noviembre de 1994. — El Alcalde, José Antonio Arija Pérez.

5027

## MICIECES DE OJEDA

## EDICTO

Las Presupuestos Generales para 1994 han sido aprobados definitivamente por un importe consolidado de 7.319.135 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

## INGRESOS

1. Impuestos directos ... ..	1.259.269
3. Tasas y otros ingresos ... ..	345.936
4. Transferencias corrientes ... ..	3.371.422
5. Ingresos patrimoniales ... ..	1.592.508
7. Transferencias de capital ... ..	750.000
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>7.319.135</b>

## GASTOS

1. Gastos de personal ... ..	654.884
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	2.075.702
3. Gastos financieros ... ..	30.000
4. Transferencias corrientes ... ..	58.544
6. Inversiones reales ... ..	4.500.003
7. Transferencias de capital ... ..	2
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>7.319.135</b>

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso - administrativa con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Micieces de Ojeda, 11 de noviembre de 1994. — El Alcalde (ilegible).

5153

## MICIECES DE OJEDA

## EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito número uno, que se financia con cargo al remanente de Tesorería, dentro del Presupuesto General del ejercicio de 1994.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el número 2 del artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 20 del mismo.

Durante referido plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y podrá formularse contra el mismo, ante el Pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 150 y 151 de la citada Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Micieces de Ojeda, 2 de diciembre de 1994. — El Alcalde (ilegible).

5159

## RECAUDACION MUNICIPAL Y AGENCIA EJECUTIVA DEL AYUNTAMIENTO DE DUEÑAS

## Edicto cancelación subasta de bienes inmuebles

Don Luis Miguel Gil García, Recaudador Municipal del Excelentísimo Ayuntamiento de Dueñas.

Hago saber: Que de acuerdo con el Decreto de Alcaldía de fecha 7 de diciembre de 1994, queda cancelada y sin efecto la subasta de bienes inmuebles que se iba a celebrar el próximo día 14 de diciembre de 1994, en el salón de actos del Excmo. Ayuntamiento de Dueñas, correspondiente al expediente ejecutivo 27/89 de don Jesús Valles Pérez.

Dueñas, 7 de diciembre de 1994. — El Recaudador Municipal, Luis Miguel Gil García.

5191

## SANTA CRUZ DE BOEDO

## EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 1994, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1994, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

## GASTOS

1. Gastos de personal ... ..	717.408
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	927.592
4. Transferencias corrientes ... ..	805.000
6. Inversiones reales ... ..	3.550.000
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>6.000.000</b>

## INGRESOS

1. Impuestos directos ... ..	930.200
3. Tasas y otros ingresos ... ..	320.800
4. Transferencias corrientes ... ..	975.000
5. Ingresos patrimoniales ... ..	199.000
7. Transferencias de capital ... ..	3.575.000
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>6.000.000</b>

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la Plantilla de Personal, que comprende el catálogo, de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

## Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

—Denominación: Secretaría - Intervención.

Número de puestos: Uno.

Adscrito al grupo: B.

Escala: Habilitación Nacional.

Subescala: Secretaría - Intervención.

Clase: Tercera.

Categoría: Secretaría-Intervención.

Nivel para complemento de destino: 16.

Edad de jubilación: 65 años.

En agrupación con: Villaprovedo, Villameriel y San Cristóbal de Boedo.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, se hace público por medio del presente edicto.

Santa Cruz de Boedo, 8 de noviembre de 1994. — El Alcalde, Luis Aguilar García.

4831

### SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

#### EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Informe de conducta expedido por las autoridades locales de este municipio, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, así como cualquier documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificación de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para le desempeño de los mismos.

Santibañez de la Peña, 22 de noviembre de 1994. — El Alcalde, Mariano Muñoz de la Gala.

4948

### SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

#### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito que se financia con cargo al remanente de Tesorería, dentro del Presupuesto General del ejercicio de 1994.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del art. 18 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 20 del mismo.

Durante referido plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, ante el Pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 150 y 151 de la citada Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Santibañez de la Peña, 28 de noviembre de 1994. — El Alcalde, Mariano Muñoz de la Gala.

5039

### SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

#### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1994, el Proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero T. de Minas don Rafael Díez García, de la obra número 288/94-H.M., titulada «Restauración Escombrera en Santibañez de la Peña», por un importe de once millones ochocientos cincuenta y una mil trescientas ochenta y ocho (11.851.388) pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas, puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Santibañez de la Peña, 28 de noviembre de 1994. — El Alcalde, Mariano Muñoz de la Gala.

5039

### VENTA DE BAÑOS

#### EDICTO

Aprobado el pliego de condiciones de cláusulas administrativas particulares para la contratación de trabajos específicos y concretos por concierto directo, denominado «Modificaciones puntuales del Plan General de Ordenación Urbana», se expone al público, a los efectos y plazo establecidos en el art. 122 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, a fin de que aquellos que se consideren interesados presenten en la Secretaría General del Ayuntamiento, en horario de despacho al público, las alegaciones que estimen conveniente.

Venta de Baños, 30 de noviembre de 1994. — El Alcalde, Jesús Serrano Escudero.

5158

### VENTA DE BAÑOS

#### EDICTO

En esta Entidad Local se ha incoado expediente regulado en el Reglamento de Actividades Clasificadas, aprobado por la Ley 5/93, de fecha 21 de octubre por las Cortes de Castilla y León, y el Decreto 159/94, de 14 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley, promovido por don José Luis Gómez Cruz, en representación de Cementos Portland, S. A., para la instalación de una cinta transportadora, sita entre Cantera de Hontoria de Cerrato y la Fábrica de Cementos Portland, S. A., de Venta de Baños, según proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos don Estanislao Aragón Meras.

Por todo lo cual se abre información pública, por término de quince días, a contar de la inserción del presente edicto en el B.O.P., de conformidad con el artículo 3.1 de la Ley 5/93, citado anteriormente, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Venta de Baños, 16 de noviembre de 1994. — El Alcalde, Jesús Serrano Escudero.

4845